

**LISTA DE ESPERA DE UN PUESTO DE ABOGADO
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

(En vigor desde el 18 de mayo de 2017 hasta 17 de mayo de 2020)



En Parla, a 13 de septiembre de 2017.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de forma interina de una plaza de Abogado perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica (Puesto nº 46 de la RPT, Grupo profesional A1 nivel 25) incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016 (BOCM nº 301 de 2016) hasta que finalicen las razones de urgencia que motivan su cobertura y en todo caso hasta que se cubra por el procedimiento reglamentario, aprobadas por Decreto de fecha 17 de mayo de 2017, los aspirantes, incluyendo al candidato/a que resulte seleccionado/a, pasarán a formar parte de la lista de espera con una vigencia de 3 años a contar desde la finalización del proceso selectivo.

Por tanto, en base a lo anterior, la lista de espera, a fecha del presente documento, queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
1. BOTELLO GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	No disponible Temporalmente: Según Punto 7.2.3.a) y último párrafo del punto 7.2.3 de las Bases Conv.	76
2. DEL CASTILLO FERNÁNDEZ, FAUSTO	No disponible Temporalmente: Según Punto 7.2.3.a) y último párrafo del punto 7.2.3 de las Bases Conv.	67,5
3. LOSILLA ORTEGA, SILVIA	No disponible: Trabajando Ayto. Parla.	44
4. MARTÍNEZ VILLAFANE, JESÚS ÁNGEL	Activa	44
5. RASO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	Activa	43
6. SANZ PONCE, JAVIER	Activa	42,5
7. PÉREZ PEDRAZA, MARÍA GLORIA	Activa	40
8. RUIZ SACRISTÁN, RAÚL	Activa	40
9. BENÍTEZ TAPIAL, JUAN ANTONIO	Activa	40
10. CORONA ROJAS, JORGE	Activa	40
11. GARCÍA UGALDE, JAVIER	Activa	40
12. MAROTO GUTIÉRREZ, IRENE	Activa	15

13.ANDRINO CALVO, PEDRO JOSÉ	Activa	5
14.BARATAS GÓMEZ, JUAN CARLOS	Activa	5
15.CARABIAS SÁNCHEZ, ANA ISABEL	Activa	5
16.GUERRERO SIMARRO, BEATRIZ	Activa	2,5
17.MARTÍN GALÁN, SANDRA	Activa	1

7.2. BOLSA DE TRABAJO

7.2.1. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato que resulte seleccionado, quedarán en una bolsa de trabajo con una vigencia de tres años a contar desde la finalización del presente proceso, ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la bolsa de trabajo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de empleo.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de empleo, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.

En lo que respecta a la formalización del nombramiento éste se regirá por lo dispuesto en el apartado 7.1.1. En el caso de contrataciones laborales, en lo relativo a la modalidad contractual, ésta será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente.

7.2.2. Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar a la oferta de empleo sin mediar justificación.

- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba en el caso de contrataciones laborales.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

7.2.3. Causas justificadas de renuncia

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la bolsa de trabajo. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la bolsa de trabajo tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.